



DECRETO N° 1576

TEMUCO,

VISTOS: 01 OCT 2019

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 11.09.2019 presentada por A Y C BELLEZA Y SALUD SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27180
Actividad Económica	: PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA
Código Actividad	: 960.200
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL ANTONIO MATTA N° 487 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: A Y C BELLEZA Y SALUD SPA
Rut	: 76.993.718-8
Nombre Rep. Legal	: ANIÑIR HUENULAF ALEX LEONARDO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 11.09.2019
Otorgación N°	: 296
Fecha Otorgamiento	: 23.09.2019
Rol Avalúo	: 95 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HWA/GRA/cnu
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)